

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Viernes 29 de Mayo de 1857.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias número 3, y en la Librería de Rodríguez calle de Orates, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte.—La Redaccion se halla establecida plazuela de las Angustias número 3, donde se dirigirán los anuncios.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Continúa la suscripcion para los pobres de Mayorga.

	Rs. vn.
SUMA ANTERIOR.	4010
D. Francisco Cuevas, Oficial de Contaduria.	9
José Marin.	19
Antonio Arcilla de Linage.	19
Ecequiel Bonilla, Oficial 1.º del Consejo.	19
Cayetano de Acuña, Administrador de Rentas.	40
Enrique Alonso Marbán.	19
Matias Zurbano.	19
Francisco Velasco.	10
José Corrales.	10
Joaquin Posada Abad.	4
Juan Fernandez Rico.	500
Toribio Lecanda.	500
Salvador Feliciano Perez.	200
Ramon Fernandez.	200
Saturnino de la Mora.	200
Pedro Martin Sanz.	140
TOTAL.	5518

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Habiendo desaparecido de la casa paterna Claudio Arranz, cuyas señas se espresan á continuacion, vecino de Amusquillo, he acordado que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, remitiéndolo á mi disposicion. Valladolid 28 de Mayo de 1857.—Francisco del Busto.

Señas que se citan. Edad 15 años, estatura corta, ancho de cara y regordado, viste pantalon y chaqueta de paño viejo y pardo, gorra de pellejo y zapatos muy usados.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 4.º

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Búrgos lo que sigue: «Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de la consulta dirigida á este Ministerio por la Diputacion de esa provincia con fecha 15 de Octubre último, acerca de si las plazas de Milicianos provinciales que han correspondido á varios mozos que se hallan en el extranjero deben cubrirse con la fianza de 6,000 reales que prestaron para garantir su responsabilidad ó llamarse en su lugar á los suplentes á quien corresponda, en cuyo caso se encuentran Vicente Diaz, quinto de la reserva por el cupo del Valle de Zamanzas, residente en Lima, y otros dos individuos mas de Espinosa de los Monteros, que pasaron á Méjico:

Vistos el art. 117 de la ley de 18 de Junio de 1851, el 127 de la ley vigente de remplazos y el 57 de la Instruccion para llevar á efecto la organizacion de las Milicias provinciales:

Considerando: 1.º Que los mozos que se hallan en la edad de 18 á 25 años cumplidos no pueden pasar á país extranjero sin depositar antes la cantidad de 6,000 rs. ú otorgar escritura de fianza para responder á la responsabilidad que pudiera haberles.

2.º Que con arreglo á las disposiciones vigentes el mozo que hallándose en el extranjero no se presenta á servir su plaza en el término que le fuere señalado, pierde el depósito, ó se hace efectiva la fianza para invertirse en cubrir la vacante.

3.º Que están obligados al sorteo para las Milicias provinciales todos los mozos que no hubiesen cumplido 26 años.

Y 4.º Que no puede admitirse la circunstancia de que los referidos

mozos hubiesen prestado dicha garantia para responder exclusivamente á la responsabilidad que les cupiese en los sorteos del ejército activo, puesto que por su edad estaban llamados á prestar toda clase de servicios ó que la ley pudiera obligarles; S. M., de acuerdo con lo informado acerca de este asunto por las secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real, se ha servido resolver que la Diputacion de esa provincia no debe llamar á los suplentes de los mozos que indica en su consulta, y si señalar á estos el término que considere necesario para presentarse á cubrir las plazas que les cupieron en

suerte, á fin de que transcurrido sin verificarlo pierdan el depósito que consignaron ó se repita contra la fianza para hacerla efectiva; siendo igualmente la voluntad de S. M. que esta resolucion sirva de regla general en los casos del mismo género que ocurran en lo sucesivo, tanto en esa como en las demas provincias de la Monarquía.

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1857.—Antonio Gil de Zárate.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Concluye la nota de consignaciones de sal á que se refiere la condicion 46.

LOGROÑO.

Alfolies y depósitos.	Fábricas y depósitos de donde se surtirán.	Quintales de sal.	TOTALES.
Logroño.	Añana.	5000	5000
	Poza.	2000	
Calahorra.	Añana.	1400	2400
	Poza.	1000	
Haro.	Herrera.	1900	2900
	Rosio.	1000	
Sto. Domingo.	Herrera.	1700	3700
	Rosio.	2000	
Nágera.	Poza.	1000	2500
	Añana.	1500	
Cervera.	Imon (tránsito por Agreda, provincia de Soria.)	540	540
			17040

LUGO.

Lugo.	Depósito de Betanzos.	16800	16800
Chantada.	Idem.	10200	10200
Monforte.	Idem.	9900	9900
Becerreá.	Idem.	8800	8800
Villalba.	Idem.	4500	4500
Quiroga.	Idem (tránsito por Lugo.)	3400	3400
Mondoñedo.	Depósito de Rivadeo.	13600	13600
			67200

MADRID.

Madrid.	Belinchon.	42000	51800
	Imon.	18000	
	Olmeda.	19000	
	Espartinas.	2800	

Alcalá.	Belinchon.	4000	}	4800
	Espartinas.	800		
Aranjuez..	Espartinas.	5600	}	5600
Buitrago..	Olmeda.	2900		
Colmenar Viejo.	Belinchon.	2000	}	2000
Escorial..	Idem..	6000		
Navalcarnero.	Espartinas.	5500	}	5500
San Martin de Valde- iglesias.	Idem..	5300		
Torrelaguna.	Olmeda.	5200	}	5200
Valdemoro..	Espartinas.	800		

81900

MÁLAGA.

Antequera.	Loja.	2000	}	2000
Archidona.	Idem..	800		
Ronda.	Hortales.	2600	}	2600
Campillos.	Rejano y Navazo.	700		

6100

MURCIA.

Murcia.	Molina.	1200	}	7500
	Sangonera.	2000		
Lorca..	Pinatar.	4000	}	2000
	Pinoso.	500		
Caravaca..	Sangonera	2000	}	2900
	Zacatin.	700		
Cehegin..	Calasparra.	2200	}	900
	Calasparra.	900		
Ciézar.	Jumilla.	1000	}	1500
	Molina.	500		
Totana.	Sangonera.	1500	}	1300
	Jumilla.	700		
Jumilla.	Sangonera.	1500	}	1500
	Sangonera.	1500		
Mula..	Jumilla.	800	}	1000
	La Rosa.	200		
Yecla..	Molina.	1600	}	1600
	Molina.	1600		
Palma.	Pinatar.	2600	}	2600
	Pinatar.	2600		

23500

ORENSE.

Orense.	Depósito de Pontevedra.	15000	}	15000
Cea.	Idem..	9500		
Celanova..	Idem..	1200	}	1200
Ginzo..	Idem..	4500		
Rivadavia.	Idem..	5000	}	5000
Verin..	Idem..	6200		
Bande.	Idem..	700	}	700
Trives.	Idem (tránsito por Orense)	8000		
Valdeorras.	Idem (idem).	6200	}	6200
Viana..	Idem (idem).	5500		

61600

OVIEDO.

Oviedo.	Depósito de Gijon.	19400	}	19400

PALENCIA.

Palencia..	Poza.	6000	}	7500
	Depósito de Santander.	1500		
Astudillo.	Poza.	1800	}	2400
	Depósito de Santander.	600		
Cevico.	Poza.	1600	}	2100
	Depósito de Santander.	500		
Carrion.	Poza.	2200	}	2900
	Depósito de Santander.	700		
Saldaña.	Poza.	2200	}	2800
	Depósito de Santander.	600		
Paredes.	Poza.	2000	}	2400
	Depósito de Santander.	400		
Aguilar.	Poza.	2000	}	2500
	Rosío..	500		
Cervera.	Poza.	2000	}	2500
	Rosío..	300		
Herrera del rio Pisuerga	Poza.	2500	}	5200
	Rosío..	700		
Guardo.	Poza.	1700	}	1700

29800

PONTEVEDRA.

Cañiza.	Depósito de Tuy.	580	}	580
Puenteareas.	Idem..	800		
Lalin.	Depósito de Pontevedra.	7000	}	7000

8580

SALAMANCA.

Salamanca.	Imon..	800	}	7600
	Olmeda..	800		
Alba.	Añana.	2500	}	4500
	Depósito de Santander.	3500		
Béjar..	Imon..	500	}	12200
	Olmeda.	500		
Ledesma..	Añana.	1500	}	4500
	Depósito de Santander.	2000		
Peñaranda.	Imon..	1500	}	5600
	Olmeda.	1500		
Tamames.	Añana..	4500	}	6200
	Depósito de Santander.	4700		
Ciudad-Rodrigo..	Imon..	400	}	4400
	Olmeda.	400		
Vitigudino.	Añana.	1500	}	5500
	Depósito de Santander.	2100		
San Felices.	Imon..	800	}	1700
	Olmeda.	800		
	Añana.	2000	}	52000
	Depósito de Santander.	1900		

52000

SANTANDER.

Cabezon..	Cabezon..	1600	}	1600
Potes..	Cabezon..	1900		
Reinosa.	Treceño..	700	}	2600
	Rosío.	1800		
San Vicente..	Depósito de Santander.	2600	}	4400
	Villacarriedo.	Treceño..		
	Depósito de Santander.	1700	}	1700

41700

SEGOVIA.

Segovia.	Imon..	4900	}	9700
	Olmeda.	4800		
Cuellar.	Imon..	2700	}	5200
	Olmeda.	2500		
Sepúlveda.	Imon..	5000	}	5900
	Olmeda.	2900		
Riaza..	Imon..	2000	}	5400
	Olmeda.	1400		
San Ildefonso.	Imon..	500	}	600
	Olmeda.	500		

24800

SEVILLA.

Carmona..	Depósito de Sevilla.	1400	}	1400
Cazalla.	Idem..	2000		
Alcalá.	Idem..	3400	}	5400
Sanlúcar la Mayor.	Idem..	5600		
Cantillana.	Idem..	1500	}	1500
Constantina.	Idem..	1200		
Lora del Rio..	Idem..	1200	}	1200
Marchena.	Valcargado.	700		
Arahal.	Idem..	800	}	800
Utrera.	Idem..	2900		
Lebrija.	Idem..	1200	}	1200
Moron.	Idem..	1500		
Estepa.	La Torre.	500	}	500
Écija.	Idem..	2600		
Osuna..	Rejano y Navazo..	900	}	900

25200

SORIA.

Soria	Imon	7760	9700
	Medinaceli	2000	
Agreda	Imon	1600	2600
	Medinaceli	1000	
Almazan	Imon	2900	5900
	Medinaceli	1000	
Gómara	Imon	2800	5300
	Medinaceli	500	
Burgo de Osma	Imon	11200	11200
Medinaceli	Medinaceli	3500	3500
			54200

TARRAGONA.

Montblanch	Depósito de Tarragona	4900	4900
Reus	Idem	13300	13300
			18200

TERUEL.

Teruel	Arcos	11000	15200
	Ojos-Negros	2000	
	Valtablado	800	
Aliaga	Armillas	1400	2900
	Armillas	2900	
	Armillas	5000	
Alcañiz	Remolinos (tránsito por Zaragoza)	6400	9400
	Ojos-Negros	1000	
Calamocha	Remolinos (tránsito por Zaragoza)	3500	4300
Albarracin	Valtablado	2800	2800
Valderrobles	Alfaques	1600	1600
			56200

TOLEDO.

Toledo	Belinchon	8000	12000
	Carcaballana	1000	
	Minglanilla	5000	
Talavera	Carcaballana	6000	10000
	Belinchon	4000	
Oropesa	Carcaballana	5000	4500
	Belinchon	1300	
Navalmoral	Carcaballana	2800	5200
	Belinchon	400	
Puebla de Montalvan	Carcaballana	2800	5400
	Belinchon	600	
Quintanar	Minglanilla	7000	7000
Madridejos	Idem	4400	4400
Ocaña	Espartinas	2400	5400
	Belinchon	1000	
Torrijos	Carcaballana	4000	5400
	Belinchon	1400	
Esquivias	Espartinas	400	500
	Carcaballana	100	
Mora	Belinchon	5000	5000
			58600

VALENCIA.

Játiva	Manuel	11000	11000
Ademud	Arcos	1600	2100
	Fuente el Manzano	500	
Ayora	Villena	2500	2500
Liria	Depósito de Valencia	7600	7600
Requena	Requena	4000	4000
Alcira	Manuel	3500	3500
			30500

VALLADOLID.

Valladolid	Imon	800	12000
	Añana	4000	
	Rosio	4000	
	Depósito de Santander	5200	
Medina del Campo	Imon	200	4900
	Añana	2000	
	Medina	400	
	Depósito de Santander	2500	
Peñafiel	Imon	200	5300
	Añana	1000	
	Rosio	4000	
	Depósito de Santander	1100	
Tordesillas	Imon	400	5800
	Añana	1000	
	Rosio	1000	
	Depósito de Santander	1400	
Rioseco	Añana	2000	4400
	Depósito de Santander	2400	

Villalon	Añana	2000	5200
	Depósito de Santander	1200	
Mayorga	Añana	800	1500
	Depósito de Santander	500	
			52900

ZAMORA.

Zamora	Imon	1000	9600
	Añana	4000	
	Depósito de Santander	4600	
Alcañices	Imon	800	2000
	Depósito de Santander	1200	
Benavente	Añana	3000	5200
	Depósito de Gijon	2200	
Carvajales	Imon	200	1200
	Depósito de Santander	1000	
Fermoselle	Imon	500	2500
	Depósito de Santander	2000	
Fuente-Sauco	Imon	600	3600
	Depósito de Santander	3000	
Mombuey	Añana	400	4400
	Depósito de Santander	4000	
Puebla	Añana	600	2600
	Depósito de Santander	2000	
Tábara	Añana	800	1500
	Depósito de Santander	700	
Toro	Añana	5000	5000
Villalpando	Idem	3200	3200
			40800

ZARAGOZA.

Zaragoza	Remolinos	6000	15000
	Almallá	7000	
Almunia	Remolinos (tránsito por Zaragoza)	2500	2500
Calatayud	Idem (idem)	6500	6500
Daroca	Idem (idem)	4000	4000
Belchite	Idem (idem)	5400	5400
Cariñena	Idem (idem)	5100	5100
Pina	Idem (idem)	1700	1700
Ateca	Idem (idem)	2400	2400
Borja	Idem (idem)	1600	1600
Tarazona	Idem (idem)	1000	1000
Egea	Idem (idem)	600	600
Sos	Idem (idem)	400	400
Caspe	Sástago	1800	1800
			41800

ISLAS BALEARES.

Inca	Depósito de Palma	5400	5400
Manacor	Idem	3500	3500
			8900

Madrid 6 de Mayo de 1857. = Quintana.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

Entre las obras aprobadas para la enseñanza en las escuelas normales, elementales y superiores y comprendidas en la lista núm. 56, que la Direccion general de instruccion pública publicó en 28 de Febrero último, se halla La Maestra ó Guia de educacion práctica para los profesores de instruccion primaria y madres de familia, escrita por D. Mariano Sanchez Ocaña, Inspector de instruccion primaria. No necesitaba esta Comision ver los elogios que de este libro ha hecho la prensa de todos colores, por la novedad é importancia del objeto, que se propuso el ilustrado Autor, asi

como por la verdad de sus doctrinas, la sencillez y claridad con que se hallan espuestas; pues todo lo conocia y apreciaba hace tiempo. La modestia del Autor y el querer ver el juicio, que de su obra se formaba, han sido las causas que han dilatado el recomendar á los Ayuntamientos, Comisiones y Maestros la adopcion de un libro, que no solo á ellos, sino á los padres de familia puede prestar grande utilidad, y por lo mismo no dudamos, que con preferencia será adoptado en esta provincia, y podrá servir para premio en los exámenes que se han de celebrar en las escuelas. Valladolid 25 de Mayo de 1857. = El Presidente, Francisco del Busto. = Manuel Santos Martin, Secretario.

Nos el Dr. Don Juan Alfonso Alburquerque, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Avila, del Consejo de S. M. etc.

Hacemos saber: Que en esta nuestra Diócesis se hallan vacantes varios curatos de patronato laical y eclesiástico, y algunas coadjutorias de diversas Parroquias, que deben proveerse con arreglo á lo establecido en el art. 26 del último Concordato, en los que hayan sido aprobados en concurso abierto de la misma Diócesis, y con las formalidades prevenidas en dicho artículo. En su virtud por el presente convocamos á todos los que quieran habilitarse para obtener los referidos curatos y coadjutorias, hallándose adornados de los requisitos necesarios conforme á las disposiciones del Santo Concilio de Trento, á fin de que antes del día 1.º de Julio próximo comparezcan en nuestra Secretaría de Cámara á firmar de oposicion por sí ó por legítimo apoderado, presentando los legos su fé de bautismo, y los clérigos el título de Tonsura, ó del último Orden que hayan recibido, los religiosos exclaustrados ó secularizados exhibirán además documento que acredite su profesion y Letras de habilitacion para obtener beneficio curado, y todos los que no sean de esta Diócesis las correspondientes testimoniales del Ordinario de la que procedan. El día 2 de Julio se anunciará en la puerta de nuestra Secretaria los días, horas, local y prevenciones convenientes para los exámenes, que se harán por el método del Sumo Pontífice Benedicto XIV, en esta forma. En el día primero, responderán por escrito en el término de cuatro horas los opositores, sin comunicarse entre sí, y sin auxilio de libros, á cuatro cuestiones de moral que designará la suerte; en igual término y forma escribirán el segundo día una plática, homilia ó discurso, sobre el tema de los Evangelios que también señalará la suerte; y el día tercero en el término de dos horas resolverán por escrito también sin libros ni comunicacion, el caso práctico de moral que se proponga, y traducirán al castellano un punto del Catecismo Romano, que asimismo se determinará, debiendo rubricarse por Nos ó nuestro Secretario, los pliegos en que hayan de escribirse los ejercicios indicados.

Los examinadores sinodales vigilarán constantemente para el cumplimiento de las formalidades expresadas; concluido el término prefijado, cada opositor firmará con su nombre, apellida y rúbrica su respectivo escrito, y cerrándolo á su satisfaccion, lo rubricarán dos examinadores y lo entregarán á nuestro Secretario, quien lo conservará en tal estado hasta que se reunan los sinodales para dar su censura, la cual se verificará leyéndose por aquel los escritos sin declarar las firmas sino despues de censurados todos, y del resultado del exámen respectivo de cada uno se le

dará si la pidiere correspondiente certificacion. Los que sean aprobados desde luego podrán ser propuestos ó nombrados directamente para cualquiera de los curatos ó coadjutorias de que se ha hecho mérito, advirtiéndose que todos quedarán sujetos á lo que se establezca por el nuevo arlogo parroquial que se halla pendiente.

Y para que este nuestro edicto llegue á noticia de todos se publicará en la forma acostumbrada, y los arciprestes lo fijarán en su respectiva Iglesia en la puerta principal de ella.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de la Ciudad de Avila, firmado por Nos, sellado con el de nuestras armas, y refrendado por nuestro infraescrito Secretario de Cámara á veinte de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete.—Juan Alfonso, Obispo de Avila.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor, Gerónimo Rocardio, Secretario.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 24 de Mayo de 1857.

	Rs. vn. Mrs.
Han ingresado en este día correspondientes á 49 imponentes, de los cuales 1 es nuevo, la cantidad de	6046
Se ha devuelto á peticion de 3 interesados la cantidad de	3622 19

El Director de Semana.
Juan Ulloa.

ANUNCIOS PARTICULARES.

No habiendo tenido efecto el remate que estuvo señalado para el día 3 del corriente mes, de la enagenacion sobre 6,000 cargas de ramera que se cortarán en el pinar de la Dehesa de Fuentes Duero, titulado la Cabezada, se convocan licitadores para otra nueva subasta que habrá de tener lugar en la Casa-Administracion de dicha Dehesa el Domingo 31 de este mes á las doce de su mañana.

A voluntad de su dueño se venden en licitacion pública que tendrá lugar el día 2 de Junio próximo siguiente y hora de las once de su mañana en la Escribania de D. Policarpo Gante, soportales de Cebaderia, núm. 12, tres tierras que en junto hacen 25 cuartas y 50 estadales, sitas en término de S. Pedro del Atarce, en los pagos del Cabrial, camino de Toro y Carredavillar, que lleva en arrendamiento Francisco de la Rua, vecino de aquella villa, y han sido tasadas en la cantidad de 1783 reales: el pliego de condiciones está de manifiesto en dicha Escribania, y no se admitirá postura menor de la tasacion.

A voluntad de su dueño se venden en pública subasta, libres de toda carga, ocho quíñones de tierra sitos en término de Castronuevo, y un majuelo en el propio término, al pago de Pedernales llamado el tinto grande, de siete aranzadas poco mas ó menos de viejo y dos de nuevo. El remate tendrá lugar á las once de la mañana del día 31 de Mayo, en la escribania numeraria de D. Nicolas Segoviano, en la cual se halla de manifiesto el pliego de condiciones, bajo de las cuales se ha de verificar dicha subasta.

En el día 21 del actual se ha desaparecido de la dehesa de la Pedraja de Portillo, una mula, de la propiedad de Francisco Martin, vecino de La Parrilla, de 5 años de edad, su alzada 7 cuartas menos dedo y medio, pelo castaño, el bozo un poco blanco y en él una rozadura, y dos en el pescuezo, del yugo. La persona en cuyo poder se encuentre, se servirá dar aviso al dicho dueño, quién pagará los gastos ocasionados.

En la tarde del 25 del corriente desapareció una yegua de alzada de seis cuartas y media, cuyas señas son las siguientes: pelo acebrado, careta, paticalzada de las cuatro patas, dos roces al costado derecho, sin pelo y para mas señas las clines venidas á la derecha; el que la haya encontrado se servirá oficiar fuera del Puente Mayor al Sr. Alcalde del mismo punto D. Francisco Llanos.

En la calle de S. Blas, núm. 3, se arrienda un almacén para depósito de aceite con todos sus útiles necesarios. La persona que desee interesarse en él, podrá pasar á la misma casa donde se dará razon.

El Sábado 30 del corriente y de doce á una de la tarde, en el Cuartel de la Merced, se venden en pública subasta ocho caballos dados de desecho en el Regimiento Caballería de España.

En el puesto del Baratillo que se halla á la esquina del fuerte de San Benito á cargo de Gabriel Sanchez, se venden 280 monturas para caballos con todos los pertrechos correspondientes, y otros varios efectos, á precios muy equitativos.

A voluntad de su dueño el Excmo. Sr. Marqués de Montealegre y de Quintana, Conde de Oñate, vecino de Madrid, se venden varias fincas y rentas que le pertenecen en los pueblos de Quintana del Marco, Navianos de la Vega, y otros de sus inmediaciones, situados todos en la provincia de Leon.

La subasta estrajudicial tendrá lugar en la villa de La Bañeza, el día 20 del próximo mes de Junio á las dos de la tarde.

La nota de las fincas, rentas y el pliego de condiciones para el remate se hallarán de manifiesto en la administracion á cargo de Don Vicente Blanco de Lamadrid, vecino de Valencia de D. Juan, y casa de D. Donato Lumbreras, Visitador de los Estados de S. E., que vive en Valladolid, plazuela de Portugaleta, núm. 11, principal.

PRONTUARIO MÉDICO

DE QUINTAS,

por el Dr. D. Pascual Pastor.

Esta obra contiene toda la parte legislativa vigente mas indispensable de la publicada hasta el día. Explica é interpreta los casos dudosos, y manifiesta los medios mas generales que se suelen emplear en las simulaciones de los defectos físicos. Es por lo tanto necesaria á los profesores que actúen en los reconocimientos, y muy útil á los interesados en las quintas, para evitar á unos prestaciones no racionales, y dar cierta seguridad á otros en lo que pueden esperar de sus exenciones legítimas.

Como la tirada que se ha hecho es numerosa, se vende al infimo precio de 4 rs. ejemplar en la imprenta de Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias, núm. 3. Los pedidos de fuera de Valladolid se harán con carta franca, dirigida á D. Pedro Manjarrés, editor, ó al autor, calle de Orates, núm. 1, incluyendo en ella 12 sellos de 4 cuartos, y se remitirá franca por el correo.

Se vende un marco de tragaluz de tres varas de largo y tres menos cuarta de ancho, con reja de hierro, alambra y 92 cristales correspondientes al mismo, todo poco tiempo usado y en el estado mas brillante.

En la imprenta de este Boletín darán razon y le manifestará para su ajuste.

Se compran billetes de la deuda del personal; en la calle de Francos, núm. 16, cuarto bajo interior, darán razon.

En la imprenta de este Boletín se hallan de venta las papeletas de aviso y de conminacion para el pago de la contribucion del presente año de 1857, asi como todas las impresiones necesarias para los Ayuntamientos.

VALLADOLID:

IMPRENTA DE MANJARRÉS Y COMPAÑÍA,
plazuela de las Angustias, núm. 3.